



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TAMARA - CASANARE

*Pase al despacho: Al despacho de la señora juez, hoy 31 de agosto de 2023, el presente proceso, con una solicitud elevada por la apoderada de la parte actora. Sírvase proveer.*

Lidia Marvel Uribe Moreno  
Secretaria



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TAMARA  
Tamara - Casanare, siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO (C. MEDIDAS)
RADICADO:	854004089001-2020-00079-00
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	JHON JAIRO COBA SIGUA

Analizada la solicitud elevada por la apoderada judicial de la entidad ejecutante, se tiene que la misma es procedente, de conformidad con lo previsto en el art. 599 CGP. en concordancia con el art. 593 No. 10 ibídem.

En mérito de lo anterior, el juzgado,

**I.- RESUELVE:**

**PRIMERO:** Acceder a lo solicitado por el apoderado judicial de la ejecutante, en consecuencia, se decreta la siguiente medida cautelar:

1.1.- El embargo y retención de los dineros que puedan existir en cuentas corrientes, de ahorro o cualquier título bancario o financiero a nombre del ejecutado JHON JAIRO COBA SIGUA quien se identifica con C.C. No. 1.006.636.092, en las entidades financieras: BANCO AV VILLAS y BANCO BACAMIA, a nivel nacional. Límite de la medida VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000) M/CTE. Por secretaría, líbrese la comunicación correspondiente, efectuando las advertencias legales e informando que los dineros retenidos deben ser puestos a disposición de este Juzgad, en la cuenta de depósitos judiciales que tiene el despacho en el Banco Agrario de Colombia,

**SEGUNDO:** Cumplido lo acá dispuesto, permanezca el proceso en su puesto, esto es, tramite posterior.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

GLORIA LILIANA NAVAS PEÑA  
Juez



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TAMARA - CASANARE**

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TAMARA -  
CASANARE

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR  
ESTADO No. **033** HOY **08 DE SEPTIEMBRE DE**  
**2023** A LAS 7:00 AM.

**LIDIA MARVEL URIBE MORENO**  
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TAMARA - CASANARE

Pase al despacho: Al despacho de la señora juez, hoy 31 de agosto de 2023, el presente proceso, con una solicitud elevada por la apoderada de la parte actora. Sírvase proveer.

Lidia Marvel Uribe Moreno  
Secretaría



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TAMARA  
Tamara - Casanare, siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO (C. MEDIDAS)
RADICADO:	854004089001-2020-00081-00
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	JEINER ANTONIO VELANDIA VELANDIA

Analizada la solicitud elevada por la apoderada judicial de la entidad ejecutante, se tiene que la misma es procedente, de conformidad con lo previsto en el art. 599 CGP. en concordancia con el art. 593 No. 10 ibídem.

En mérito de lo anterior, el juzgado,

**I.- RESUELVE:**

**PRIMERO:** Acceder a lo solicitado por el apoderado judicial de la ejecutante, en consecuencia, se decreta la siguiente medida cautelar:

1.1.- El embargo y retención de los dineros que puedan existir en cuentas corrientes, de ahorro o cualquier título bancario o financiero a nombre del ejecutado JEINER ANTONIO VELANDIA VELANDIA quien se identifica con C.C. No. 74.852.761, en las entidades financieras: BANCO AV VILLAS y BANCO BACAMIA, a nivel nacional. Límite de la medida TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000) M/CTE. Por secretaría, librese la comunicación correspondiente, efectuando las advertencias legales e informando que los dineros retenidos deben ser puestos a disposición de este Juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales que tiene el despacho en el Banco Agrario de Colombia,

**SEGUNDO:** Cumplido lo acá dispuesto, permanezca el proceso en su puesto, esto es, tramite posterior.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

GLORIA LILIANA NAVAS PEÑA  
Juez



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TAMARA - CASANARE

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TAMARA -  
CASANARE

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR  
ESTADO No. **033** HOY **08 DE SEPTIEMBRE DE**  
**2023** A LAS 7:00 AM.

**LIDIA MARVEL URIBE MORENO**  
Secretaria